

Un policía mendocino fue suspendido por violencia de género contra su pareja

28/10/2025



La Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad y Justicia de Mendoza sancionó con **veinte días de suspensión de empleo, sujeta a exoneración** a un Oficial Principal de la Policía, tras un sumario por **violencia de género** y agresiones a su pareja.

Los hechos: violencia y lesiones graves

El sumario administrativo se inició a raíz de una denuncia presentada en el Ministerio Público Fiscal por la pareja del agente. Los hechos ocurrieron la madrugada del 18 de septiembre de 2021 en la casa del oficial en Godoy Cruz:

- La denunciante se presentó sorpresivamente en el domicilio y encontró al oficial acompañado de otra

mujer.

- El policía comenzó a insultarla y a agredirla físicamente: la tomó del cabello, la golpeó en la cara y, durante un forcejeo, le provocó la **fisura del dedo medio de la mano derecha** (diagnóstico confirmado por el Hospital Central y un perito judicial).
- La agresión incluyó golpes mientras le decía **“agarrá al bebé, tus cosas y andate”**.
- Una vez fuera, la denunciante regresó por un objeto y el oficial la **amenazó con quitarle el bebé** alegando tener contactos en la Justicia, mencionando a una conocida fiscal.

El perito judicial concluyó que las lesiones de la víctima (incluyendo una equimosis en la pierna) provocaron **inutilidad para el trabajo mayor a un mes**. El Equipo Profesional Interdisciplinario valoró el **riesgo de violencia física grave como “moderado”**, basándose en la “alta carga agresiva” del episodio y en que el agresor es policía.

Dudas sobre la levedad de la sanción

A pesar de que el expediente judicial tipificó los hechos como **lesiones graves calificadas por existir relación de pareja y mediar violencia de género en concurso real con amenazas simples**, la Junta de Disciplina optó por la suspensión de 20 días.

En su argumentación, el organismo tomó en cuenta dos puntos que atenúan la sanción:

1. **Declaración de la víctima:** se sostiene que el hecho fue un **“episodio aislado y reactivo a una situación de tensión”**, según el testimonio de la víctima (pese a la gravedad de las lesiones).
2. **Curso de concientización:** el oficial concluyó un **“Curso de concientización sobre la violencia de género en el**

personal policial”.

La sanción se aplica por infracción al Artículo 100 inc. 1) y el Artículo 43 de la Ley 6722/99 (Régimen Disciplinario Policial) en concordancia con la Ley 26.485 (Violencia de Género).

El Oficial se abstuvo de prestar declaración tanto en la informativa como en la indagatoria administrativa.

La resolución, que es definitiva en sede ministerial, queda sujeta a la causa penal que continúa su curso en la Justicia.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/un-policia-mendocino-fue-suspendido-por-violencia-de-genero-contra-su-pareja/>